

SANCION DEL PROTOCOLO IN-  
TERPRETATIVO DEL ARTICULO  
44 DEL TM80 POR EL SENADO  
DE LA REPUBLICA

ALADI/CR/di 541  
REPRESENTACION DEL BRASIL  
12 de marzo de 1996

Nº 36

Montevideo, 8 de marzo de 1996.

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene el honor de informar que el Senado Federal aprobó el Protocolo Interpretativo del Artículo 44 del Tratado de Montevideo 1980 y que se están tomando las medidas necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Unión.